



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

San Luis, 23 de Junio de 2017

VISTO:

El EXP-USL: 0006369/17 y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida y emitida mediante Decreto 01/17 .- fs. 19 se realizó el llamado a **Concurso Privado N° 25/17** con el propósito de adquirir un equipo de videoconferencia, solicitado por la Dra Nora Reyes.

Que al momento del acto de apertura no se registraron ofertas, según consta en el acta presente a fs 20.

Que el equipo es requerido para actualizar la sala de videoconferencia perteneciente al Departamento de Informática en el marco de los Programas Especiales PROMINF Y APM aprobados por Res. 2627/14 SPU y 2431/15 SPU respectivamente.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el Concurso Privado N° 25/17 y autorizando un nuevo llamado según lo establecido en el Art. 25° - Inciso "c" del Decreto 1023/01, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. N° 32/12 , Ordenanza C.S. N° 14/10 y Ordenanzas C.S. N° 40 y 41/16.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

DECRETA:


ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y declarar fracasado el Concurso Privado N° 25/17 por falta de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

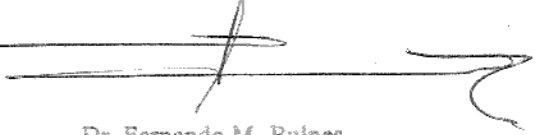
ARTÍCULO 2º.- Aprobar un nuevo llamado a Concurso Privado y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Especificaciones Técnicas Propuesta y Declaraciones Juradas) con fecha de apertura del día 5 de Julio de 2017 a las 11.00 hs .-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) debe imputarse con cargo a : 80-11 Programas Especiales PROMINF - APM.

ARTÍCULO 4º.- Tómesese razón, insértese en el libro de Decretos y archívese.

DECRETO N° 2/17


Dra. Nora Reyes
Secretaría de Administrativa
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Buines
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.